

"2021, Año, del Reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/480/Q

Asunto: Se Propone Conciliación a la Autoridad

Oficio: SV-4058/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 08 de octubre de 2021

Fecha: 26 OCT 2021
Hora: 15:00
C.P. Gerente General de SIMAS Torreón
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 01 de octubre del 2021, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos su agravio de calificadas como consistentes **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Negativa o inadecuada prestación de servicio en materia de agua**, que se atribuyen a **personal de SIMAS Torreón** por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta.

"... Que vengo a interponer formal queja en contra del SIMAS Torreón, ya que en mi domicilio ubicado en Torreón, Coahuila, con número de contrato de en el cual no me han surtido del servicio de agua desde hace 1 año 9 meses aproximadamente y cada vez que acudo a las oficinas de SIMAS se excusan de que tengo un contrato de suspensión temporal de servicio de agua, el cual efectivamente solicite por el mismo motivo de que nunca he tenido el servicio de agua, y también me hacen el comentario de que tengo que hacer otro contrato para que me puedan dar el servicio de agua, el cual ya me da desconfianza realizar el cambio y pagar otro contrato y siga mi problemática de no tener gua en mi domicilio, por lo que acudo a esta comisión de derechos humanos para que en vía de conciliación SIMAS Torreón, me surta del servicio de agua"

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el **Procedimiento de Conciliación**, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **a) Se informe a esta Comisión de los trámites correspondientes que tengan que realizarse para que le sea proporcionado el Servicio de Agua.** Disponiendo del término de **05 días naturales** contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho

"2021, Año, del Reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del
Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p. Dr. I _____, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Experiencia _____